



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00129

Visto el poder allegado mediante memorial que milita en el numeral #39 del encuadernado virtual, el juzgado **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado **MARTIN POSADA DAZA**, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido como apoderado de la parte demandada.

De otra parte, observa el despacho memorial de fecha 30 de marzo de 2022, en donde la Dra. **MARY LEIDY VARON GARCIA**, presenta solicitud de terminación del proceso de la referencia por transacción, no obstante, advierte el despacho que dentro del expediente no se evidencia documento de sustitución de poder ni prueba que acredite la calidad en la que asiste en el proceso, por lo anterior, se le requerirá a la **DRA. MARY LEIDY VARON GARCIA** a fin de que remita la documentación necesaria para tal fin.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. REQUIÉRASE** a la **DRA. MARY LEIDY VARON GARCIA** a fin de que remita la documentación de sustitución de poder o prueba que acredite la calidad en la que asiste en el proceso.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** adjetiva al abogado **MARTIN POSADA DAZA**, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 17
Fijado hoy 02 de mayo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65744e224c4c2f96e12635f3afe68a5a3f9ea8e26269430e5c4be6f7f56986e5**

Documento generado en 29/04/2022 01:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>